

RESOLUCION RCI-FHIS-005-2014.- DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Visto para resolver sobre la Rescisión por Incumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CASA REFUGIO DE LA NIÑEZ” CÓDIGO 103527**; financiados con Fondos Nacionales, ubicado en la colonia **La Joya**, Municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**, suscrito entre Fondo Hondureño de inversión Social (FHIS) y el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, Inician las presentes diligencias en razón de la solicitud de la Dirección de Proyectos mediante **Memorándum DP-126-2014** de fecha 07 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve de Diciembre del año dos mil trece, el Señor **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** en condición de Ministro Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), suscribió con el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto, **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CASA REFUGIO DE LA NIÑEZ”**, CÓDIGO **103527**; con Fondos Nacionales ubicado en la colonia **La Joya**, Municipio del **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**, por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000. 00)**.

CONSIDERANDO: Que del Informe de Incumplimiento de fecha siete de Mayo del año 2014; emitido por el Director de Proyectos, deriva que el Consultor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, contratado para la Formulación del Proyecto **“REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CASA REFUGIO DE LA NIÑEZ”** presento el proyecto no obstante el mismo no llena las expectativas en cuanto a la calidad de la Formulación del Producto esperado, que a pesar del tiempo que se le brindo para que lo entregara completo no se tuvo respuesta positiva, sin embargo cabe mencionar que no se realizó ningún pago o transferencia bancaria a través de SIAFI, por lo que solicita mediante **Memorándum DP-126-2014** de fecha siete de Mayo del dos mil catorce, solicita de manera formal la Rescisión del Contrato por Incumplimiento

CONSIDERANDO: Que según la Liquidación emitida por la Unidad de Pre inversión, de la Dirección de Proyectos, no existen saldos a recuperar, en razón de que no se realizó ningún pago o transferencia bancaria al consultor

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal del FHIS emitió Dictamen a favor de que se declare la Rescisión del Contrato de Consultoría por incumplimiento.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.-

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 numeral 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y fundamentándose en las **Clausulas Decima Segunda incisos (a) y (b)** del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto suscrito entre las partes.

RESUELVE:

Declarar la **RESCISION POR INCUMPLIMIENTO** del Contrato de Servicio de Consultoría para la Formulación de Proyecto **"REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CASA REFUGIO DE LA NIÑEZ"**, **CÓDIGO 103527**, ubicado en la Colonia **La Joya**, el Municipio de **Distrito Central**, Departamento de **Francisco Morazán**, suscrito con el señor **SILVIO RAFAEL MEJIA AGUILAR**, en fecha nueve de Diciembre del 2013, con un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)**, financiado con Fondos Nacionales, Sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan en contra del consultor y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.- **NOTIFIQUESE.-**


MBA MARIO PINEDA VALLE
DIRECTOR EJECUTIVO




ABOG. LIGIA E. MUÑOZ
SUB DIRECTORA LEGAL

